

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 373-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 008-2025-RMGO, de fecha 24 de abril de 2025; Carta N° -085-2025-UEI-UNAJ-ACC, de fecha 28 de abril de 2025; Informe N° 108-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 09 de mayo de 2025; Informe N° 132-2025-UEI-UNAJ-ACC, de fecha 13 de mayo de 2025; Informe N° 117-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025; Carta N° 125-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025; Informe Jurídico N° 143-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025; Acuerdo N° 470-2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 727-2021-CCO-UNAJ, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el mismo que en su punto 4.3. establece lo siguiente: *La aprobación de Directivas, se efectúa mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, previa opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe Jurídico de la Oficina de asesoría Jurídica;*

Que, mediante Carta N° 008-2025-RMGO, de fecha 24 de abril de 2025, la Economista Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, infirma que en cumplimiento del Contrato de Servicios N° 125-2025-DGA-P-CO-UNAJ, suscrito con la Universidad Nacional de Juliaca, remite el conjunto de cuatro (04) directivas administrativas internas, así como el material audiovisual correspondiente, finalmente informa que la totalidad de los productos han sido entregados dentro del plazo contractual de 20 días calendario, no habiendo recibido observación formal alguna por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones ni de las áreas usuarias involucradas;

Que, el Contrato de servicios N° 125-2025-DGA-P-CO-UNAJ, suscrito en fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por la Universidad Nacional de Juliaca y Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

Que, la Directiva "EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD INDIRECTA O CONTRATA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", tiene por finalidad *establecer los lineamientos y procedimientos técnicos que permitan una adecuada ejecución de obras públicas en la Universidad Nacional de Juliaca bajo la modalidad indirecta o por contrata. Con esta directiva se busca sistematizar las prácticas desde la fase de inicio de la obra hasta su culminación, asegurando la supervisión, evaluación y control efectivo del desarrollo de las obras, de acuerdo con la normativa vigente en contrataciones del Estado;*

Que, la Directiva "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", tiene como finalidad *promover el desarrollo eficiente y transparente de los expedientes técnicos de inversión en la UNAJ, abarcando desde su elaboración hasta su aprobación, garantizando la calidad técnica de los proyectos y el cumplimiento estricto de la normativa vigente. Con esta directiva se busca asegurar que los proyectos de infraestructura universitaria se ejecuten correctamente, optimizando los procesos administrativos y fomentando la adecuada utilización de los recursos públicos, en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad en general;*

Que, la Directiva "IMPLEMENTACIÓN DEL BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", tiene como finalidad última *que la Universidad Nacional de Juliaca incorpore BIM de manera integral en su quehacer, mejorando tanto los resultados de sus proyectos de infraestructura como la pertinencia y calidad de la formación académica que ofrece, en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad;*

Que, la Directiva "LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA (CONTRATA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", tiene como finalidad *garantizar el adecuado cierre de los proyectos de inversión ejecutados por la Universidad Nacional de Juliaca, estableciendo mecanismos que aseguren que cada proyecto concluido pase de la etapa de ejecución a la etapa de funcionamiento de manera ordenada, transparente y conforme a la Ley. Con ello se busca asegurar que los resultados de la inversión (infraestructura, bienes o servicios implementados) sean entregados formalmente para su uso o mantenimiento, que el costo final de la inversión sea debidamente determinado y registrado,*

E-25-001983



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 373-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

y que los recursos públicos empleados sean justificados integralmente, evitando saldos sin conciliar o indefiniciones que puedan afectar la gestión financiera y patrimonial de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 085-2025-UEI-UNAJ-ACC, de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la Directiva "EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD INDIRECTA O CONTRATA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", Directiva "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", Directiva "IMPLEMENTACIÓN DEL BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" y Directiva "LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA (CONTRATA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"; directivas para la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su revisión y evaluación;

Que, mediante Informe N° 108-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 09 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, informa que las propuestas de las directivas presentadas, carecen del requisito señalado en el literal b) del numeral 5.1.3 de los Lineamientos para la elaboración, aprobación y Modificación de Directivas de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 727-2021-CCO-UNAJ, por lo que se debe de hacer precisión para cada caso, ello a fin de dar continuidad al procedimiento establecido en el mencionado lineamiento;

Que, mediante Informe N° 132-2025-UEI-UNAJ-ACC, de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención al Informe N° 108-2025-OPP/UPM-UNAJ, informa que las propuestas de directivas, busca dotar a la Universidad Nacional de Juliaca de herramientas normativas claras, técnicas y adaptables para gestionar adecuadamente sus inversiones en infraestructura, optimizando recursos y reduciendo riesgos, la adopción de estas directivas permitirá mayor eficiencia, control y transparencia en la ejecución de obras bajo ambas modalidades desde la etapa de su ejecución hasta la etapa de liquidación y cierre, promoviendo una gestión moderna, sostenible y orientada a resultado, alineada con los principios de planeamiento estratégico institucional;

Que, mediante Informe N° 117-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta de Directiva: "EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD INDIRECTA O CONTRATA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", "IMPLEMENTACIÓN DEL BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" y Directiva "LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA (CONTRATA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", cumplen con la estructura señalada en los Lineamientos para la elaboración, aprobación y Modificación de Directivas de la Universidad Nacional de Juliaca, además se encuentran alineados a los Instrumentos de planificación de la Universidad, por lo tanto es posible dar continuidad a su trámite de aprobación;

Que, mediante Carta N° 125-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la opinión técnica favorable emitida por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, solicita la emisión del informe jurídico correspondiente;

Que, mediante Informe Jurídico N° 143-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de las propuestas de Directivas concluye lo siguiente: ES PROCEDENTE la aprobación de las directivas que a continuación se precisan: Directiva "EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD INDIRECTA O CONTRATA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", Directiva "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", Directiva "IMPLEMENTACIÓN DEL BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", y Directiva "LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA (CONTRATA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, mediante Acuerdo N° 470-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la Directiva "EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD INDIRECTA O CONTRATA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"; Directiva "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"; Directiva "IMPLEMENTACIÓN DEL BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", y Directiva "LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA (CONTRATA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, las directivas Administrativas Internas para la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Juliaca, en consecuencia, asignar los códigos respectivos conforme al siguiente detalle:

N°	DIRECTIVA	CÓDIGO DE DIRECTIVA
1	"EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD INDIRECTA O CONTRATA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"	DIRECTIVA N° 013-2025-UNAJ/UEI
2	"APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA",	DIRECTIVA N° 014-2025-UNAJ/UEI

E-25-001983



KVCQ

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 373-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

3	"IMPLEMENTACIÓN DEL BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA",	DIRECTIVA N° 015-2025-UNAJ/UEI
4	"LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA (CONTRATA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA",	DIRECTIVA N° 016-2025-UNAJ/UEI

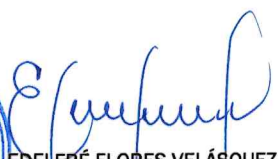
Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Juliaca, a efecto de que pueda realizar la difusión de las directivas aprobada en el artículo primero del presente acto resolutivo a toda la comunidad universitaria.

Artículo Tercero. – DEJAR sin efecto todo acto administrativo que contravenga a lo aprobado en el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

E-25-001983



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
UEI
Arch. /2025
KVCQ